

## **Publicación del listado de ofrecimientos de solicitudes en la especialidad de Cocina y Pastelería (201), del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional (0591)**

Por Resolución de 21 de enero de 2020, del Director General de Personal Docente y Ordenación Académica, se abrió el plazo para presentar ofrecimientos para nombramientos interinos de la especialidad de Cocina y Pastelería (201), del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional (0591).

A continuación se procede a publicar el listado de los ofrecimientos ordenados en función de la nota media del expediente académico e informando que conforme a la propia resolución del día 21 arriba indicada:

-Los llamamientos por este listado sólo se efectuarán **siempre y cuando no existan aspirantes a interinidades** disponibles en las listas definitivas publicadas para el curso 2019/2020 del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional.

-Por este procedimiento, únicamente aquella persona a la que se le haya formalizado nombramiento para cubrir una necesidad, se incorporará a la lista de aspirantes a nombramientos interinos de la especialidad de Cocina y Pastelería (201).

-El resto de ofrecimientos, por orden de presentación expuesto en el presente listado, podrán utilizarse para cubrir necesidades futuras, sin que en ningún caso suponga incorporación a la lista de aspirantes a interinos de la especialidad de Cocina y Pastelería (201), sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados 14 y 16 de la resolución citada.

-Aquellos solicitantes que no cumplen los requisitos establecidos en la resolución del día 21 arriba indicada han sido excluidos de su participación en el procedimiento y figuran en la lista de excluidos con su correspondiente causa de exclusión.

-Aquellos solicitantes que han participado con alguna de las titulaciones declaradas equivalentes recogidas en el anexo VI del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero y que aparecen al final del Anexo II de la resolución, figuran al final de la lista de los participantes en el ofrecimiento ordenados en función de la nota media de su expediente académico, tal y como establece el artículo 2 de la resolución.

-Aquellos solicitantes que no han acreditado correctamente la nota del expediente académico se les ha computado como 5,00 la nota de su expediente, tal como establece el artículo 11 de la resolución.

-Los nombramientos derivados de este procedimiento, se publicarán en la página web de Educantabria, en la Resolución semanal de los viernes por la que se adjudican los destinos para puestos de interinidad.

Santander, firma a la fecha electrónica

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL DOCENTE  
Y ORDENACIÓN ACADÉMICA

Francisco Javier Gutiérrez Herrador